Pergamino, 29 de Marzo de 2022

Sr. Intendente Municipal

**Dr. Javier. A. MARTINEZ**

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 27 de Marzo del corriente, al considerar el Expediente **EX-2023-415-PERHCD-HCD D.E. Eleva Expte D-364-23 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO -** Proyecto de Ordenanza Ref.: Declaración de utilidad publica apertura calle Biscayart Sur e/San Nicolás y J.B. Justo.-

Sancionándose la siguiente normativa

**VISTO:**

El expediente Letra D, N° 364-09-03-23 Secretaria de Desarrollo Urbano Ref.: Declaración de Utilidad Pública Apertura Calle Biscayart Sur e/San Nicolás y Juan B. Justo.

La necesidad de emprender intervenciones en la red vial con el fin de mejorar la comunicación, integración, circulación y continuidad urbana es que se propicia llevar adelante la continuidad de la calle paralela al terraplén sur del Arroyo Pergamino con la apertura del tramo de la calle Biscayart Sur entre San Nicolás y Juan B. Justo.

Este proyecto, que oportunamente ha sido objeto de pedido de los vecinos del barrio Centenario, permitirá dar continuidad a la circulación este - oeste en el tramo mencionado logrando de esa forma fortalecer el modelo urbano ya existente constituido por el cauce de agua del Arroyo Pergamino, el terraplén como circuito peatonal y las vías de circulación vehicular a ambos lados consolidando las características particulares de ése espacio verde lineal tan importante para nuestra ciudad.

Por otro lado , considerando el nuevo acceso generado a partir de la Autopista 8 desde el sur de la ciudad y el aumento progresivo y constante del crecimiento de dicha zona y, por ende del tránsito en el sentido sur — norte de la Av. Juan B. Justo, permitirá lograr la extensión de la calle San Nicolás hasta llegar al paseo ribereño y de esta manera dar una alternativa de circulación paralela a dicha avenida para llegar de manera directa hasta el puente sobre el Arroyo Pergamino y de allí al centro de la ciudad.

A los fines de llevar adelante dicha obra que prevé la utilización de una fragmento del terraplén y de los terrenos linderos afectados para hacer posible la construcción de la calle y la vereda es que se tomó contacto con los vecinos que disponen de tales predios y en ambos casos se logró contar con su aprobación para la realización del proyecto y para la cesión de una franja de sus terrenos todo lo cual será oportunamente refrendado en un convenio entre las partes.-

**CONSIDERANDO:**

La importancia de concretar la continuidad de la calle Intendente Biscayar Sur, que actualmente se encuentra interrumpida al transito y visto la necesidad imperiosa de la apertura de la prolongación del tramo que resta, de noventa (90) metros aprox, de la calle Intendente Biscayart Sur, arteria paralela a cincuenta (50) metros del curso del Arroyo Pergamino, entre Avda. Juan B. Justo y calle San Nicolás, con el objeto permitir su continuidad como de aliviar el tránsito de la de la citada avenida, llamada a convertirse en uno de los principales ingresos a la ciudad desde la Autopista en construcción (Pilar-Pergamino) y que terminará de organizar y favorecer el tránsito vehicular del sector, es de que se plantea la necesidad de declarar de UTILIDAD PUBLICA ,por parte del HCD , a esta apertura de calle .-

A continuación se detalla los datos de las parcelas que serán objeto de la cesión de una franja de terreno para afectarlas a la ampliación de la mencionada arteria, y se adjuntan planos de la situación actual y proyecto de futura calle

Parcelas involucradas identificadas catastralmente como:

• Circ. I, Secc D, Mz. 185a Parc. 1 B - Partida 6182

• Circ. I, Secc D, Mz. 185a Parc. 3 A - Partida 34697

Actualmente el sector esta atravesado con una cuneta paralela al terraplén que franquea el Arroyo Pergamino, denominado Paseo Ribereño González Gattone, esta cuneta pluvial que será entubada según calculo y sobre el mismo transcurrirá la prolongación de la calle proyectada. (Ver planos adjuntos).-

Se adjuntan los planos de ubicación ANEXO I y los planos del sector y las parcelas afectadas ANEXO II.

**POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria de 2023, realizada el 27 de marzo, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Utilidad Publica, bajo el específico objeto de lograr la continuidad de la calle Intendente Biscayart Sur entre Av. Juan B. Justo y calle San Nicolás del Partido de Pergamino, a las parcelas involucradas en el sector afectado, Anexo I y II de la presente.

\* Circ. I, Secc D, Mz. 185A Parc. 1 B - Partida 6182

\* Circ. I, Secc D, Mz. 185A Parc. 3 A - Partida 34697

**ARTICULO 2°:** Se tenga presente lo expuesto en los Vistos y Considerandos, en torno a las recomendaciones realizadas al Departamento Ejecutivo. Como así también los Anexos I y II.

**ARTICULO 3°:** Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a continuar con los trámites correspondientes, a los fines de cumplimentar los pasos necesarios a los efectos de concretar la apertura de la calle Int. Biscayart Sur entre Av. J.B. Justo y calle San Nicolás.

**ARTICULO 4°:** Facúltese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a promover las acciones conducentes a fin de Condonar el importe de las tasas y contribuciones que estuviesen impagas, correspondientes a las parcelas en cuestión, al momento de la firma del convenio. El Municipio se hará cargo de la gestión y el costo de los gastos de los planos de mensura, subdivisión y cesión de calle de las parcelas afectadas, y realizará la ejecución de todas las obras de la apertura de la calle, a su costo y en un plazo determinado a convenir.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**ARTICULO 6º:** De forma.

**ORDENANZA Nº 9694/23**